

# Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería

## Cotutela Internacional

Las tesis doctorales podrán desarrollarse en régimen de cotutela internacional, tal y como recoge la regulación nacional y la específica de la Universidad de Almería en materia de estudios de doctorado.

### ¿En qué consiste la cotutela internacional?

Un alumno de doctorado obtiene dos títulos de doctor, uno emitido por la Universidad de Almería y otro emitido por la Universidad Extranjera, como consecuencia de una única investigación científica desarrollada en colaboración entre ambas universidades.

### ¿Qué diferencia existe entre cotutela internacional y codirección de tesis?

Cuando se produce una codirección de tesis doctoral, ya sean los directores implicados internos o externos a la universidad, nacionales o extranjeros, sólo se emite un título de doctor, que será por la Universidad de Almería. En el caso de cotutela internacional, se pueden emitir dos títulos de doctor, uno por la Universidad de Almería y otro emitido por la Universidad Extranjera implicada.

### Condiciones para la realización de cotutelas internacionales.

- 1) Debe firmarse un convenio de colaboración específica entre ambas universidades para cada doctorando que desee acogerse a la modalidad de cotutela internacional. El ANEXO a este documento contiene un modelo de convenio, ya sometido a revisión jurídica y económica por parte de la EIDUAL, que debe servir de base para el definitivo a la firma. Como cualquier convenio, deberá superar la revisión estándar conforme al protocolo establecido por Secretaría General.
- 2) El doctorando debe estar matriculado en ambas universidades, durante todos los cursos de su formación de doctorado (la matriculación en la Universidad Extranjera puede realizarse una vez firmado el convenio, que no tendrá validez si no se verifica esta condición).
- 3) Debe acreditarse una investigación conjunta entre ambas universidades en la línea de investigación de la cotutela propuesta, mediante proyectos financiados en común o mediante la publicación previa de documentos científicos en la línea a desarrollar.
- 4) En caso de que no se cumpla el punto anterior, debido a que las universidades implicadas no tengan una trayectoria previa de colaboración en la línea de la cotutela

propuesta, deberá presentarse una memoria en la que deben incluirse los objetivos científicos que justifican la cotutela. Esta memoria será informada por la Comisión de Investigación del Vicerrectorado de Investigación Desarrollo e Innovación de la Universidad de Almería. En este caso, será condición para la defensa de la tesis en cotutela, que se haya publicado o se encuentre aceptada para su publicación al menos una aportación científica, acreditada de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y cuyo contenido se encuentre reflejado en la tesis.

- 5) El estudiante deberá ser dirigido en cada una de las universidades por un doctor con al menos dos sexenios de investigación activos o EIEDT, conforme a la Normativa de Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Almería. Para los investigadores extranjeros o para los que no les es aplicable el criterio de sexenios, en el sentido descrito en la citada normativa.
- 6) El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a seis meses y deberá realizarse durante el plazo en que el alumno está matriculado en ambas universidades y siempre, después de la firma del convenio. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos. Esta condición deberá acreditarse de forma previa a la defensa de la tesis.
- 7) En el caso en que el estudiante de doctorado opte a la Mención Internacional recogida en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Almería, la estancia de tres meses necesaria para la obtención de la misma deberá realizarse en un país diferente a cualquiera de los dos implicados en el presente documento de cotutela.
- 8) La protección del objeto de la tesis, así como la publicación, la explotación y la protección de los resultados obtenidos a través del estudio de investigación del doctorando en las instituciones contrayentes, serán sometidas a la normativa en vigor en materia de propiedad intelectual de cada país. Los resultados de investigación de los estudios de doctorado serán propiedad de ambas universidades, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa propia de ambas instituciones. Cada universidad podrá hacer uso de estos resultados para propósitos académicos. En caso de implicación directa o indirecta de empresas, su relación con el trabajo reflejado en la tesis deberá quedar definido antes de comenzar la cotutela, algo que vendrá recogido explícitamente en el convenio de cotutela.

#### **Procedimiento de solicitud de cotutela internacional.**

- 1) El procedimiento de solicitud de cotutela internacional se pone en marcha una vez matriculado el alumno en la Universidad de Almería y durante el **primer curso** académico de matriculación, antes del **30 de abril** del curso académico.
- 2) **Lo inicia el director del estudiante**, con el visto bueno de los codirectores, si los hubiera, del doctorando y del tutor. Debe presentarse solicitud dirigida a la EIDUAL, conforme al modelo adjunto a este documento en el ANEXO I, incluyendo los documentos requeridos en el mismo.
- 3) El plan de investigación del doctorando, a presentar con fecha límite del 30 de abril del primer curso académico, debe recoger la estructura de la investigación cotutelada por

ambas universidades, así como un cronograma en el que se reflejen los períodos de investigación que se desarrollaran en cada universidad.

- 4) La EIDUAL procederá a solicitar informe a la Comisión Académica del programa de Doctorado.
- 5) La Junta de Dirección de la EIDUAL analizará los informes y autorizará la cotutela, en su caso.
- 6) Una vez autorizada la cotutela internacional (no antes), la EIDUAL procederá a la redacción detallada y firma del convenio, conforme al modelo.



## ANEXO I SOLICITUD DE COTUTELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

UNIVERSIDAD EXTRANJERA PARTICIPANTE	
-------------------------------------	--

DOCTORANDO	
DNI/PASAPORTE	

### INFORMACIÓN RELATIVA A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

PROGRAMA DE DOCTORADO UAL			
TUTOR UAL			
DIRECTOR UAL			
NÚMERO DE SEXENIOS DEL DIRECTOR UAL <sup>(1)</sup>		PERÍODO EVALUADO EN EL ÚLTIMO SEXENIO	
CODIRECTORES UAL			

### INFORMACIÓN RELATIVA A LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA

DIRECTOR UNIVERSIDAD EXTRANJERA			
NÚMERO DE SEXENIOS DEL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD EXTRANJERA <sup>(2)(1)</sup>		PERÍODO EVALUADO EN EL ÚLTIMO SEXENIO	

- (1) Si no fuese aplicable el criterio de sexenios, apórtese CV completo para su evaluación, indicándose cuartil e índice de impacto de cada aportación, en su caso.
- (2) En el caso de estar evaluado el investigador por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora Española, aun prestando servicios en una universidad extranjera.

### FIRMAS DIGITALES REQUERIDAS

- 1.- DIRECTOR UAL
- 2.- TODOS LOS CODIRECTORES UAL
- 3.- DOCTORANDO
- 4.- TUTOR UAL.